

San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2003.-

DECRETO N° 1.420/3 (M.E.).-

EXPEDIENTE N° 10266/230-E-02.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble ubicado en la localidad de Gobernador Garmendia Departamento Burruyacú; y

CONSIDERANDO:

Que la presente donación es destinada a la construcción y funcionamiento de la Escuela Secundaria "Gobernador Garmendia", según consta en la Carta Intención de Donación de fecha 31 de octubre de 2002, adjunta a fs. 10, suscripta por su propietario señor Rafael Alfredo Peralta Rodríguez.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que perfeccione la donación del referido inmueble, ya que se cumplimentaron con los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles y la misma redundará en beneficio de la comunidad.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1209 de fecha 20 de mayo de 2003, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación, ofrecida por el Señor RAFAEL ALFREDO PERALTA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 18.814.977, de una fracción del inmueble de su propiedad ubicada en la localidad de Gobernador Garmendia Departamento Burruyacú, cuyas medidas, linderos y superficie según plano de Mensura y División –pendiente de aprobación- son las siguientes: Medidas: Lados: A-B= 98,98 m; B-C= 102,67 m; C-D= 100,49 m; D-A= 100,13 m, Linderos: al Norte, con Camino Público, al Sud con Propiedad de Rafael Alfredo Peralta Ro-

///...

San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° **1.420** /3 (ME).-

Expediente N° 10266/230-E-2002.-

///2.-

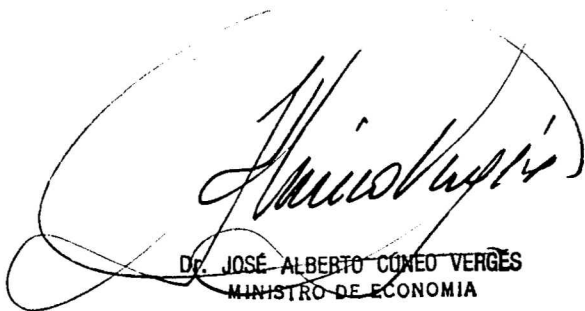
dríguez, al Este con Ruta Provincial antigua Ruta Nacional N° 34 y al Oeste con Rafael Alfredo Peralta Rodríguez. Superficie s/mensura 10.162,9669 m². Nomenclatura Catastral – Mayor Extensión:- Circunscripción I - Sección H - Lámina 137 - Parcela 30 K - Padrón N° 197.797 – Matrícula 28245 - Orden 361. Inscripción del Dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral B-3642.-

ARTICULO 2°.- Dense las gracias al señor RAFAEL ALFREDO PERALTA RODRÍGUEZ por tan importante donación.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

fa



Dr. JOSÉ ALBERTO CÚNEO VERGÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA



JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMÁN